

Suprimiendo la parte que daban los Alcaides de San
 no significando en los Alcaides de San Juan
 posesiones de fincas y la entrega de las tabernas y
 expresando esta cédula, por lo que se fijaron un exemplar
 en las puertas de las Casas Capitulares y la mayor
 publicidad por el término de quince días.

Contiene. }
 Pliego de cargo de }
 las de cuota fija }

Ocho un oficio del Excmo. Sr. Marqués de San
 Carlos de la Ciudad, acompañando y los efectos con
 siguientes, el pliego de cargo de las contribuciones
 de cuota fija correspondientes a esta Plaza y Diputa-
 ciones de un tiempo, cuyo total asciende a la suma
 de veinte y seis mil ochocientos cuarenta
 y dos rs. vnos. Entendidos por este Ayuntamiento
 acordado: se acordó a esta parte que esta suma
 no puede pasarse a república ni significarse
 a recaudar la cantidad que esta comprendida en
 la cuota de la contribución de alcavala y pagar en
 correspondiente a la industria y comercio, al cual en
 virtud de la del subsidio, por orden de esta con-
 tracción con la Diputación en el art. 1.º de la Ley
 1.ª adicional a la de venta y dos de nov. de
 mil ochocientos veinte y cinco, según manifiesta
 entendiendo la cantidad de veinte y seis mil ochocientos
 cuarenta y dos rs. vnos. de esta Ciudad en el
 hecho de haber deducido los veinte y dos mil seiscen-
 ta y nueve rs. vnos. de otros otros pertene-
 cientes al subsidio del comercio en el año último
 deduciendo de esta y pliego de cargo, para que se

